

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2021-OCI/3821-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
CHUPACA-CHUPACA-JUNÍN**

**INSTALACIÓN DE TIJERALES Y CORREAS PARA TECHO
METÁLICO DE LA TRIBUNA OESTE DEL ESTADIO
MUNICIPAL "ELEAZAR PATIÑO", CAMPO PRINCIPAL.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 7 AL 9 DE JULIO DE 2021**

TOMO I DE I

CHUPACA, 12 DE JULIO DE 2021

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2021-OCI/3821-SOO

**INSTALACIÓN DE TIJERALES Y CORREAS PARA TECHO METÁLICO DE LA TRIBUNA
OESTE DEL ESTADIO MUNICIPAL "ELEAZAR PATIÑO", CAMPO PRINCIPAL**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	3
IV. CONCLUSIÓN	3
V. RECOMENDACIONES	3
APÉNDICE	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2021-OCI/3821-SOO

**INSTALACIÓN DE TIJERALES Y CORREAS PARA TECHO METÁLICO DE LA TRIBUNA
OESTE DEL ESTADIO MUNICIPAL "ELEAZAR PATIÑO", CAMPO PRINCIPAL**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Chupaca, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3821-2021-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

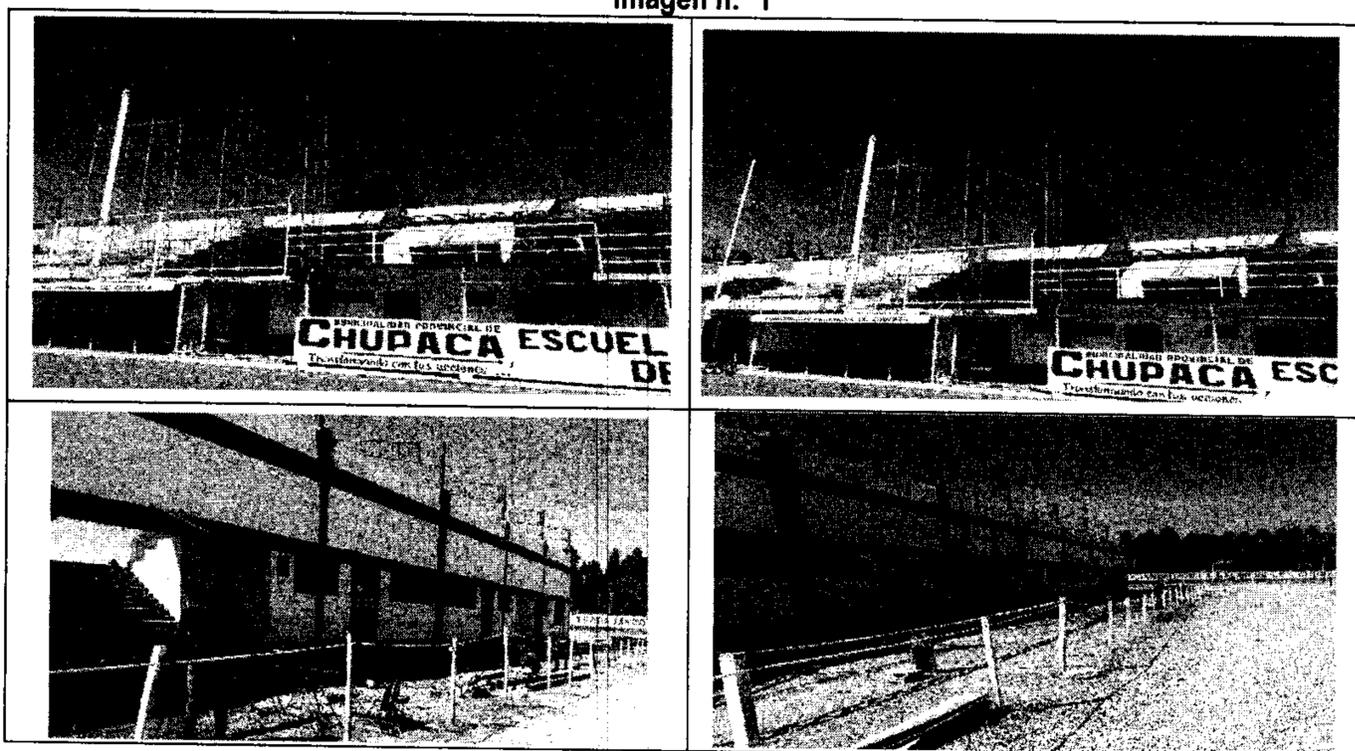
De la inspección y revisión documentaria efectuada a la ejecución de tijerales metálicos y correas en la tribuna oeste del estadio municipal "Eleazar Patiño", se ha identificado situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la mencionada ejecución.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

Instalación de tijerales y correas para techo metálico de la tribuna oeste del estadio municipal "Eleazar Patiño", campo principal, sin previamente contar con ficha técnica del proyecto, requerimiento del área usuaria y la formalización del compromiso para su ejecución, al no contar con orden de servicio o contrato; generando el riesgo de ejecutar el proyecto sin un documento técnico-económico que permita su correcta ejecución, además vulneración del principio de legalidad y limitando la posibilidad de elegir la mejor propuesta en calidad y costo.

De la inspección realizada el 7 de julio de 2021 al Estadio Municipal "Eleazar Patiño", campo principal, se advirtió la instalación de tijerales y correas metálicas en la tribuna, como se evidencia en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 1



En ese sentido, mediante actas del 7 y 9 de julio de 2021 se advirtió que, la denominación del proyecto es: "Adquisición e instalación del techo metálico en la tribuna oeste del Estadio Municipal Eleazar Patiño del Barrio La Perla, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín"¹; asimismo, que dicho proyecto no contaría con una ficha técnica para su ejecución, pues el mismo aún no ha sido notificada al consultor para su elaboración; finalmente, se advirtió que el área usuaria y la Unidad de Logística informaron que no se requirió ni contrató la ejecución del mencionado proyecto.

Adicionalmente, según acta de constatación policial de 7 de julio de 2021, a pedido del gerente de Servicios Públicos y del jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, se detalló lo siguiente: "(...) LOGRANDO CONSTATAR EN LA GRADERÍA DEL ESTADIO PRINCIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNOS TIJERALES METÁLICOS LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EMPOTRADOS EN LAS COLUMNAS PRINCIPALES DE LA GRADERÍA, EN DICHO LUGAR SE APRECIA VARIOS BARRAS DE FIERRO A LOS COSTADOS DE ACCESO DE LA GRADERÍA, TAMBIÉN SE PUDO CONSTATAR QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN PARALIZADOS Y NO EXISTE PERSONA ALGUNA QUE REALIZA LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LOS TIJERALES, SE PUEDE ADVERTIR QUE DICHS TRABAJOS REALIZADOS SON RECIENTES. (...)" (Subrayado es agregado)

Por lo expuesto, se advierte la instalación de tijerales y correas metálicas en la tribuna del estadio municipal "Eleazar Patiño", campo principal, estaba siendo ejecutada sin previamente contar con la ficha técnica del proyecto, sin haber sido requerido por el área usuaria y sin contratación para la ejecución.

La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(...)

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad."

- **Decreto Legislativo n.º 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"Artículo 42. Compromiso

42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes.

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, publicado el 8 de mayo de 2006.**

"(...)

NORMA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

"(...)



¹ De acuerdo a la nota de pedido n.º 000283 de 1 de julio de 2021, remitido con el acta de 9 de julio de 2021.

CAPÍTULO I DEL PROPIETARIO

(...)

Artículo 3.- Es responsabilidad del propietario:

a) *Explicar a los Profesionales Responsables del proyecto, las características cualitativas y cuantitativas de sus necesidades y requerimientos desde los puntos de vista técnico y económico, a fin de que éstos las conozcan y las tengan presentes*

Lo expuesto, genera el riesgo de ejecutar el proyecto sin un documento técnico-económico que permita su correcta ejecución; así como, la vulneración del principio de legalidad y limita a la Entidad la posibilidad de elegir la mejor propuesta en calidad y costo.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la instalación de tijerales y correas para techo metálico de la tribuna oeste del estadio municipal "Eleazar Patiño", campo principal, a cargo de la Municipalidad Provincial de Chupaca; se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

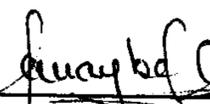
Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la instalación de tijerales y correas para techo metálico de la tribuna oeste del estadio municipal "Eleazar Patiño", campo principal, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chupaca el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la instalación de tijerales y correas para techo metálico de la tribuna oeste del estadio municipal "Eleazar Patiño", campo principal, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chupaca que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Chupaca, 12 de julio de 2021



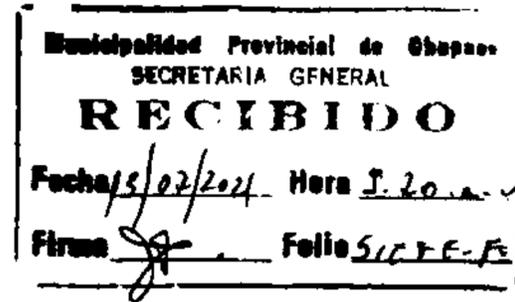

CPC. Maybé Aparco Quinto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chupaca



Chupaca, 12 de julio de 2021

OFICIO N° 145-2021-MPCH/OCI

Señor
Marco Antonio Mendoza Ortiz
Alcalde
Municipalidad Provincial de Chupaca



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2021-OCI/3821-SOO.
REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Instalación de tijerales y correas para techo metálico de la tribuna oeste del Estadio Municipal "Eleazar Patiño", campo principal", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2021-OCI/3821-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a éste Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación..

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

/maq



CPC. Maybé Aparco Quinto
Jefa de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chupaca

C.c.
Archivo